

Código: 20.038.02-216 Versión: 08 Fecha: 12/06/2024 RESOLUCIÓN Página 1 de 4

# RESOLUCIÓN No. () () 2 7 (28 DE ENERO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE TRATAMIENTOS DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL INSTITUTO FINANCIERO DE DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN."

## EL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

En uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho fundamental de las personas y conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1273 de 2009 por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC" entre otras disposiciones.

Que la lev 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y el Derecho al Acceso de la Información Pública en las instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de la información.

Que por medio del Decreto 1078 de 2015, se expidió el Reglamento del sector de Tecnologías de la Información y las comunicaciones en el Artículo 2.2.9.1.2.1 de dicho decreto se instituye los componentes de la estrategia y es cuarto componente denominado Seguridad y privacidad de la información "comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada"

Que por medio del CONPES 3854 de 2016 se fijó la Política Nacional de Seguridad Digital para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

Que de conformidad a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar un política institucional de seguridad y privacidad de la información considerando el papel estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones - TIC; además de la importancia de mitigar riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como la herramienta para respaldar las actividades ejecutadas en la entidad, incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, robos, uso indebido de software o perdidas de información.







Fecha: 12/06/2024 Código: 20.038.02-216 Versión: 08 Página 2 de 4 RESOLUCIÓN

Que el fundamento de una política institucional de seguridad y privacidad de la información es buscar la gestión del conocimiento como base para la mejora continua de la misma, adaptándola a la normatividad vigente en el sector, las tendencias tecnológicas y los cambios en la gestión de procesos y procedimientos tecnológicos en el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

Artículo 1: Adoptar el marco institucional de la Seguridad y Privacidad de la Información a través de la articulación de los sistemas de gestión de la administración, implementando políticas, controles y procedimientos que permitan de manera oportuna la atención de riesgo en la seguridad y privacidad de la información, así como la buena gestión de la información en Entidad.

Artículo 2: Regular las políticas, alcances, objetivos, y procedimientos relacionados con la seguridad y privacidad de la información, conforme a lo señalado en el Presente acto administrativo.

## **CAPITULO 1**

# Disposiciones Generales

Artículo 3: Objeto Gestionar la toma de decisiones para la seguridad y privacidad de información a través de la articulación de los Sistemas de Gestión de la Administración, implementando las políticas, controles y procedimientos que permitan de manera oportuna la atención de riesgos en la seguridad y privacidad de la información, así como la buena gestión de la información en la entidad.

Artículo 4: Alcance En marco institucional de seguridad y privacidad de la información será la carta de navegación para garantizar el cumplimiento del componente de seguridad y privacidad de la información enmarcado en la estrategia de Gobierno digital, cuyo alcance comprende todas las áreas del Instituto, a sus servidores públicos y contratistas para el manejo de la información de la entidad, propiciando el fortalecimiento de los sistemas de gestión institucional mediante el manejo adecuado de la información.

Artículo 5: Establecimiento de Políticas. El presente Acto Administrativo define las políticas institucionales de seguridad y la privacidad de la información para el Instituto, alineado con los objetivos institucionales, incorpora los diferentes actores de la administración, mediante la implementación de las mejores prácticas para el beneficio de los servicios prestados.

Artículo 6: Promoción de la Cultura de la Seguridad y Privacidad de la Información. Se promoverá la cultura organizacional de la seguridad de la información mediante capacitaciones, directrices u otras alternativas tendientes a sensibilizar sobre el manejo de la información mitigando los riesgos asociados a la misma.

#### **CAPITULO 2**

#### Parámetros de la Política Institucional

Artículo 7: Propiedad de la Información. Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, tiene la propiedad absoluta de la información manejada en la gestión institucional por los servidores públicos y contratistas u otros delegados de la entidad para el manejo de la información, deberán acordar la confidencialidad del manejo de la información garantizando el buen uso de acuerdo a sus funciones u obligaciones para el manejo operativo y de conservación.







		and the second s			Charles of the control of the contro	
RESOLUCIÓN	Código:	20.038.02-216	Versión: 0	18	Fecha: 12/06/2024	Página 3 de 4

Artículo 8: Gestión de Activos. Se entenderá como activo de información todo documento u archivo físico, electrónico o digital que tiene valor para el Instituto, por lo tanto, el responsable de la gestión documental, con funciones de TIC se encargará de:

- 1. Inventariar activos de información según categoría y uso.
- 2. Determinar el proceso responsable.
- 3. Determinar posibles riesgos asociados al manejo de activo de información.
- 4. Proteger los activos según lo determina el Plan de Gestión de Riesgos.

Artículo 9: Control de Acceso. Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, a través del área administrativa con funciones de TIC, determinará los controles de acceso a la información necesarios en sus equipos, sistemas de información, redes internas u otros activos de información que los requieran.

Por lo cual, será funciones de TIC, mantener y actualizar medidas de control de acceso soportados en la cultura de seguridad en la entidad, garantizando el uso exclusivo de los activos de la información para la realización de las funciones u obligaciones de los servidores públicos y contratistas gestionando la trazabilidad y el no repudio del uso de los accesos.

Artículo 10: Administración de Redes y Equipos. Los recursos tecnológicos de la Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, son herramientas de apoyo a las labores y responsabilidades de los servidores públicos y contratistas. Por lo tanto, la oficina al mando de las TIC como administradora de la infraestructura tecnológica, dispondrá de los lineamientos necesarios para garantizar la disponibilidad, soporte y mantenimiento de redes y equipos.

Artículo 12: Uso de Software y Sistemas de Información, Correo Electrónico y Uso de Internet. Todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, son responsables del buen uso del software, sistemas de información, correo electrónico y uso del internet respetando la legalidad del software, evitando instalar el software no licenciado de equipos.

El uso de sistemas de información, herramienta de correo electrónico o el acceso a internet que provee o delego del instituto, para las funciones u obligaciones del servidor público o contratista deberá solo ser usado como fines institucionales evitando cualquier uso con interés personal.

Artículo 13: Responsabilidades y Contraseñas. Todos los servidores públicos y contratistas del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, a los que le asigne contraseñas tendrán un uso adecuado a los fines institucionales.

Por lo tanto, cada servidor público o contratista debe asumir la responsabilidad del cuidado del usuario y contraseña asignada evitando el préstamo u otra actividad que suponga el uso indebido de los activos de la información.

Artículo 14: Seguridad Física del Entorno. La institución, determinará las áreas seguras donde reposan activos de información críticos para la entidad, proponiendo planes para impedir el acceso no autorizado, evitar robo, pérdida. Daño, entre otros que puedan afectar los activos de información, medios de procesamientos y comunicaciones.

Artículo 15: Gestión de Riesgos. Para la gestión de riesgos asociados al manejo de la información del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN, trabajará conjuntamente con las oficinas de control interno de gestión y el sistema de gestión integrado con el fin de apoyar la identificación de riesgos a las demás



RESOLUCIÓN	Código: 20.038.02-216	Versión: 08	Fecha: 12/06/2024	Página 4 de 4
				Control of the contro

dependencias, elaborar planes de mitigación de riesgos y realizar monitoreo promoviendo las acciones preventivas y correctivas requeridas.

Artículo 16: Gestión del Conocimiento. El área de TIC establecerá los procedimientos de preparación, detección y análisis, contención / respuesta, recuperación ante incidencias asociadas a la seguridad de la erradicación y información de acuerdo a la capacidad institucional disponible.

Artículo 17: Gestión de Incidentes. El Instituto establecerá los procedimientos de detección. análisis. contención, respuesta, erradicación y recuperación ante incidentes asociadas a la seguridad de la información de acuerdo a la capacidad institucional disponible.

Artículo 18: Continuidad de Servicios de Tecnología de la Información. Se deberá desarrollar planes de continuidad para aquellos servidores que son críticos para IDESAN. Los planes deben considerar medidas tanto técnicas como administrativas para garantizar la disponibilidad de los servicios de TI, por lo cual desde la oficina con funciones de TIC se promoverá la construcción integral de un plan de contingencia de acuerdo a la capacidad institucional disponible.

#### **CAPITULO 3**

# Modificaciones, Cumplimiento y Vigencia

Artículo 19: El presente marco de política institucional de seguridad y privacidad de la información podrá ser modificado, adicionado y ajustado previa aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos de la administración y por los requerimientos legales

Artículo 20: La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

### PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2025.

NÉSTOR AUGUSTO SAL

Gerente

Proyecto: Raquel Modina Sandoval - C Revisó: Ing. Carlos Pérez - Contratista

